



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.

TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO 110014003056-2022-00808-00

En atención a la solicitud de corrección allegada por el apoderado de la parte actora, y de conformidad a lo estipulado por el artículo 286¹ del CGP, siendo procedente, se dispone:

PRIMERO: CORREGIR el auto de mandamiento de pago proferido en el presente asunto, de fecha 29 de agosto de 2022, en el sentido de indicar que el número del radicado del presente asunto obedece a 2022-808 y no como quedó en la providencia que se corrige.

En lo demás permanezca incólume la providencia.

SEGUNDO: Notifíquese este auto junto con la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE


MARTHA CECILIA AGUDELO PEREZ
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO No. 98 del 4 de octubre de 2022.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

s.g.

¹ Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Firmado Por:
Martha Cecilia Agudelo Perez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 056
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2392c5c816ff4acf803ea36d5ef87294fd417163fd9a82e59dc1dc92d8354431**

Documento generado en 03/10/2022 02:36:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>